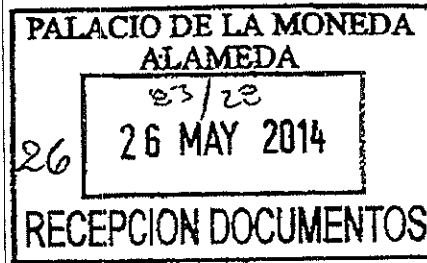


Santiago, mayo 14 de 2014.

Sra. Michelle Bachelet
Presidenta de la República de Chile
Presente

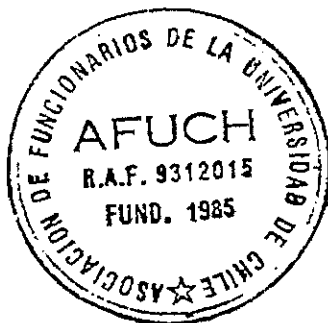


Excelentísima Sra. Presidenta:

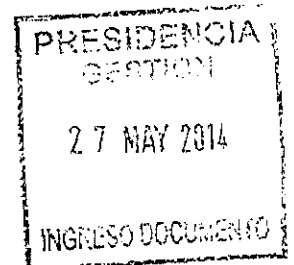
En nombre de la Asociación de Funcionarios de la Universidad de Chile, hacemos llegar a usted un caluroso y cordial saludo de nuestros asociados.

Le envío este documento con el propósito de poner una vez más en su conocimiento, las irregularidades del Sistema Previsional Chileno, y que además, cumple 34 años de existencia, y que usted, ha manifestado su preocupación con respecto a este tema, y que pretende mejorar.

A la espera de una favorable acogida, el vocero de esta Asociación de la Universidad de Chile, se despide cordialmente de usted.



Duber Viñales Castillo
Analista Comisión de Seguridad Social
Universidad de Chile



C.C:

Sr. David Bravo / Presidente Consejo Asesor Presidencial de la Comisión de Expertos sobre Sistema de Pensiones
Sra. Javiera Blanco / Ministra del Trabajo
Sr. Marcos Barraza / Subsecretario de Previsión Social

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
R.A.F. N° 93/2015 DE 1985 CON SU COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
AFUCH CENTRAL

ASOCIACION GREMIAL POR LA DEFENSA DE LA PREVISION Y
SEGURIDAD SOCIAL A.G. PREVYSES
REGISTRO N° 3.160 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE
LA REPUBLICA DE CHILE, 07 DE DICIEMBRE DE 2000

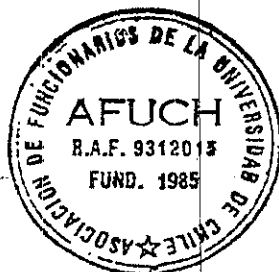
PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL ACTUAL SISTEMA DE
ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

REGIMEN DE PREVISION SOCIAL DERIVADO DE LA
CAPITALIZACION INDIVIDUAL DECRETO LEY N° 3500/80

ESTABLECE NUEVO SISTEMA DE PENSIONES
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE 13/NOVIEMBRE/1980

COMISION NACIONAL
DUBER VIÑALES CASTILLO
ANALISTA Y DIRECTOR DE AFUCH CENTRAL

DIRECCION: HOSPITAL CLINICO UNIVERSIDAD DE CHILE
SANTOS DUMONT N° 999, TELEFONO: 29788103



PROLOGO

El primer proyecto presentado y elaborado por estas Asociaciones en Septiembre del año 1998, junto con el movimiento sindical chileno. Fuimos pioneros en producir un crítico debate público a nivel nacional, con los temas de perfeccionar, analizar, modificar el sistema de administración de fondos previsionales y su impacto en los costos para el afiliado, donde se detectaron graves fallas en el Sistema de Fondos de Pensiones.

Ya que el 70% de los afiliados al Sistema de AFP no reunirán suficientes fondos previsionales, la perspectiva de bajos e irregulares aportes al sistema, problemas del mercado laboral (contratistas), también son importantes las lagunas de cotizaciones en la vida laboral y mayores expectativas de vida.

Este problema se explica por varias razones, pero principalmente por los bajos ingresos imposables de los trabajadores con sueldos menores a \$ 350.000, a esto se le suma que solo un porcentaje menor ahorra en forma regular, además de las fluctuaciones de rentabilidad de los fondos de pensiones.

Pero lo más impactante de este problema afectaría principalmente a las mujeres, ya que sus proyecciones de vida son más altas en comparación a la de los hombres y porque se retiran antes del mercado laboral.

A futuro en su gran mayoría las pensiones serán mínimas de acuerdo a estos datos informados, lo que implicaría un gran problema para el Estado chileno.

Los empresarios, el Estado y los administradores de las AFP, y el poder económico del país no aportan nada a la previsión y jubilación de los trabajadores chilenos.

LOS HECHOS

También es bueno recordar que el actual Sistema D.L. 3500/80 fue impuesto a todos los chilenos en un régimen no democrático, ya que en su elaboración no se interpretaron las aspiraciones de los trabajadores, y básicamente se pretendió fortalecer a los grupos económicos del país.

Otro punto muy importante es que los trabajadores chilenos, a través del D.L. 3500/80, somos los únicos y legítimos dueños de los fondos previsionales provenientes de las A.F.P.

En Chile, a diferencia de la mayoría de los países, el costo previsional lo cancela solo el afiliado, sin aporte del empleador ni del Estado.

Los trabajadores y dueños del sistema no tienen ninguna representación en el directorio de las AFP, es decir no tienen ninguna injerencia en las decisiones de inversión de su propio capital.

Principal característica de la jubilación en el Sistema de AFP. Las Administradoras de Fondos de Pensiones de Chile dijeron que el saldo acumulado permitía financiar una pensión superior al 70% de la remuneración imponible de los últimos 10 años, y al 120% de la pensión mínima.

El gran problema del sistema que dió vida a las AFP, es que se ideó para un tipo de trabajador y para un tipo de mercado laboral.

Las personas que están por jubilar en el sistema previsional de las AFP, muchas veces deben postergar este importante trámite por las pérdidas que han anotado en sus rentabilidades y multifondos, porque esto provoca un giro en las inversiones, provocando nefastos impactos en las pensiones de los trabajadores.

Sin embargo, los que administran estos fondos de pensiones, vale decir las AFP, no pierden nada, porque no siguen llevando las mismas primas, las mismas comisiones por invertir.

Ejemplo: Las pérdidas que originaron a los trabajadores el caso La Polar, caso Chispa, caso Cascada, etc., que estafaron a un millón de chilenos.

UN NEGOCIO DE DOS CARAS Sistema de Administración de Fondos de Pensiones (AFP)

- a: mayor utilidades de las AFP para los dueños de las administradoras
- b: menor aumento de los fondos de pensiones, para los afiliados y dueños de los fondos

Los que diseñaron el sistema previsional dijeron que aunque hubiera un crecimiento del 4% de rentabilidad real, habrían pensiones bastante decentes del orden del 70% de los últimos sueldos activos, pero consideraron una permanencia en los aportes muy prolongados, vidas laborales muy largas, de los 18 a los 65 años, en el fondo con 40 años de cotizaciones constante.

Esto hoy día está muy lejos de la realidad que uno observa, con la perspectiva de bajos e irregulares aportes al sistema, porque las AFP han sido las grandes beneficiadas del sistema de ahorro forzoso, por el gobierno a los trabajadores chilenos.

Estas empresas (AFP) deberían estar centradas en el trabajador y su futuro, cumpliendo así con el rol de ser organizaciones con sentido social, dentro del ámbito de la seguridad social, pero este sistema descansa fundamentalmente en el hecho de que la capitalización es individual, es decir, cada trabajador es responsable individualmente de estructurar su ahorro previsional que le permita financiar su pensión.

Una de las críticas que se formulan en contra de las AFP, es que sus resultados no se relacionan con la rentabilidad de los fondos de pensiones de los afiliados, ya que la rentabilidad es fluctuante, por lo que nada garantiza que las rentabilidades pasadas se mantengan en el futuro.

Hay que tener mucho cuidado, porque subir las cotizaciones los afiliados también puede desentivar y terminar agravando el problema, esto es elevar el tope imponible para mejorar pensiones. No es la solución para los trabajadores, pero es bueno para las administradoras que van a tener más dinero para invertir para sus empresas.

Además, esto produce y lleva a errores en las bases que sustentan el sistema de administradoras de fondos de pensiones, y significaría para el Estado un desembolso millonario en los últimos 34 años, ya que el Estado va a financiar este gasto.

También el aumento de la edad, esto traería desventajas. Aumentar la edad de la jubilación no es lo mejor, no es lo más importante, porque hoy el gran problema de los trabajadores que cotizan en una AFP, no es cuántos años le quedan para recibir una pensión, sino, cuánto tiene en la capitalización individual acumulado, o cuánto logrará acumular en sus fondos de pensiones o ahorro previsional de toda su vida laboral, para que éste pueda financiar una buena pensión y que además sea digna para toda su vida.

FORMULA PARA DETERMINAR LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES QUE COTIZAN EN LAS A.F.P.

EXPECTATIVA DE VIDA	=	INVERSIONES DEL MERCADO INTERNO Y EXTERNO	=	CAPITAL ACUMULADO DEL TRABAJADOR Y BONO DE RECONOCIMIENTO
------------------------	---	---	---	---

Dos ejemplos con trabajadores reales que cotizan hoy en una administradora de fondos de pensiones AFP (hombre – mujer).

PROYECCION DE PENSION FUTURA
TRAGICOMICA

1° MUJER

EDAD	52 AÑOS	55 AÑOS	60 AÑOS	65 AÑOS
EDAD		PENSION (1)	APORTE REAL	
52 AÑOS		UF 29,64	UF 3,547	
EDAD		PENSION (1)	APORTE REAL	
55 AÑOS		UF 29,64	UF 2,882	
EDAD		PENSION (1)	APORTE REAL	
60 AÑOS		UF 29,64	UF 1,499	
EDAD		PENSION (1)	APORTE REAL	
65 AÑOS		UF 32,51	UF 0	

2° HOMBRE

EDAD	52 AÑOS	55 AÑOS	60 AÑOS	65 AÑOS
EDAD		PENSION (1)	APORTE REAL	
52 AÑOS		UF 17,04	UF 1,808	
EDAD		PENSION (1)	APORTE REAL	
55 AÑOS		UF 17,04	UF 1,369	
EDAD		PENSION (1)	APORTE REAL	
60 AÑOS		UF 17,04	UF 445	
EDAD		PENSION (1)	APORTE REAL	
65 AÑOS		UF 22,96	UF 0	

La jubilación promedio real en Chile alcanzará a \$ 178.000 mensuales.

Esto ganarán los trabajadores afiliados en una Administradora de Fondo de Pensiones A.F.P.

El siguiente cuadro muestra la cantidad que puede tener un trabajador en su cuenta individual y el monto de lo que será su jubilación.

TOTAL ACUMULADO EN LA CUENTA DE LA A.F.P.	MONTO DE LA JUBILACION APROXIMADO
\$ 10.000.000	\$ 58.824
\$ 20.000.000	\$ 117.647
\$ 30.000.000	\$ 176.471
\$ 40.000.000	\$ 235.294
\$ 50.000.000	\$ 294.118
\$ 60.000.000	\$ 352.941
\$ 70.000.000	\$ 411.765
\$ 80.000.000	\$ 470.588
\$ 90.000.000	\$ 529.412
\$ 100.000.000	\$ 588.235

¿CUAL ES TU REALIDAD?

Uno de los pecados más graves es la escasa competencia que existe en el mercado, ya que el 79% de los afiliados en este sistema, se encuentra en tres AFP, verificándose un funcionamiento tipo cartel, y primando el efecto manada. Además, un 95% de los afiliados no sabe cuánto paga por estar en una AFP.

Principalmente este sistema está sometido a las fluctuaciones del mercado, y en particular, al precio de las acciones, lo que ha generado gran inseguridad para los afiliados.

Los costos de administración del sistema son muy elevados y son traspasados a los afiliados por las empresas mediante el cobro de comisiones de las cuentas de capitalización individual.

También tienen una clara tendencia a conformar holdings o monopolios, así los fondos de pensiones acumulados están concentrados en unas pocas AFP.

Tampoco ofrece certidumbre acerca del monto de las pensiones, porque está expuesto a diversos riesgos, como la disminución de la tasa de interés, las malas inversiones, o las crisis económicas.

Además las comisiones pueden variar previo aviso de 90 días, según lo dispuesto en el D.L. 3500/80.

El problema entonces no son las comisiones, sino como mejoramos las pensiones.

Hoy más del 45% de pensionados por las AFP, siguen trabajando por sus bajas pensiones.

Reservado: ORD N° 8695, Ministerio del Trabajo, por haberse agotado sus saldos de sus ahorros de capitalización individual.

Por todas estas razones fundamentadas hoy, el 60% de los afiliados al Sistema de AFP están en riesgo de no poder financiar con sus ahorros una pensión digna.

Hacer algunos cambios requerirán modificaciones legales y otras administrativas.

Que la reforma previsional de los chilenos no sea una propuesta electoral como ha sido estos últimos años.

Esta reforma tiene que ser la primera prioridad para todos los trabajadores chilenos, y de fondo, porque algo no anda bien en el sistema de administradora de fondos de pensiones (AFP).

ROL DEL ESTADO

El sistema de pensiones establecida por el D.L. 3500/80, entró en vigencia en Mayo de 1981, sus principales características son la administración privada y la capitalización de los aportes individuales, y la garantía del Estado, establecer una reforma al sistema de pensiones, porque las pensiones son un elemento relevante de la estructura de la seguridad social.

Además el Estado entrega a las administradoras de fondos de pensiones (AFP), instituciones de derecho privado, los fondos de pensiones de los trabajadores con el único objetivo de su administración.

REFORMA DEL SISTEMA PREVISIONAL

Concepto de Seguridad Social.

Es necesario ratificar que los principios rectores de la seguridad social que desarrollan lo anterior de manera específica, que se mantienen como orientaciones vigentes son los siguientes:

- a) **El Derecho:**
El mandato constitucional contenido en el artículo 19 de nuestra carta fundamental, expresa que se asegura a todas las personas el derecho a la seguridad social. La acción del Estado estará dirigida a garantizar el acceso de todos los habitantes al goce de prestaciones básicas uniformes, sea que se otorguen a través de instituciones públicas o privadas. Es más, el mismo artículo y número finaliza señalando que es el Estado quien debe supervigilar el adecuado ejercicio del derecho a la seguridad social.
- b) **Universalidad:**
El sistema previsional chileno debe proteger a todas las pensiones, otorgando cobertura a todos los estados de necesidad.
- c) **Integridad:**
El sistema previsional chileno debe proteger todo estado de necesidad de la manera más completa posible.
- d) **Incorporar al Estado y empleadores, al aporte a la cotización previsional de los trabajadores, logrando así una contribución tripartita al sistema de pensiones, con la participación del trabajador, del empleador y del Estado.**
- e) **Para los trabajadores jóvenes y que empiezan a cotizar a temprana edad, tener un plan de ahorro de largo plazo y usar las herramientas que permiten proyectar la futura pensión, sobre la base del ahorro previsional voluntario actual.**
- f) **Asumir el daño previsional y reparar, además abordar la deuda previsional del sector público, ocasionado por la menor cotización del Estado de Chile y la subvaloración de los bonos de reconocimiento, que impacta en el cálculo de sus pensiones.**
Causas del daño previsional, bonos de reconocimientos cotizaciones, 1981-1993, se calcularon a partir de sueldos base muy inferiores a la remuneración total.
- g) **Las bajas pensiones de gran parte de los funcionarios públicos y universitarios, no serán mejoradas por la actual reforma y por ende su posibilidad de acogerse a retiro es muy difícil.**
Una moción mínima de justicia sería reconocer el costo soportado por los cotizantes del antiguo sistema de reparto, por lo que corresponde, y debe reconocer la responsabilidad fiscal y permitir que aquellos trabajadores, perjudicados por el proceso de traspaso obligado al sistema de AFP, además incentivados por las propias autoridades del Estado, puedan acogerse al retiro, en el sistema antiguo, estableciendo que los trabajadores afectados, tengan como mínimo de 20 años en el sistema, puedan optar al momento de su jubilación, por incorporarse al Instituto de Previsión Social.

Para que esta institución administre sus ahorros previsionales (hoy administrado por las AFP) y les pague su pensión digna de manera indefinida.

Para poder optar a esta iniciativa las personas hayan cumplido la edad legal para jubilar.

Además deberá entregar al Instituto de Previsión Social, la totalidad de sus fondos previsionales y pagar la diferencia de las cotizaciones del Instituto de Previsión Social con las de la AFP.

1° reparar el daño previsional o la desafiliación del sistema de pensiones de las AFP.

- h) Participación de los trabajadores afiliados o sus organizaciones gremiales y/o sindicales en la gestión de las AFP, para tener conocimiento y discutir los planes de inversión de sus dineros acumulados en el fondo de pensiones respectivo.
- i) Las administradoras de fondos de pensiones no debieran ser consideradas como una industria más del mercado, puesto que a ella se les encomienda una misión fundamental, la de lograr pensiones adecuadas a los cotizantes, evitando, en la medida posible, que se deba recurrir al Estado para el pago garantizado de la pensión mínima.

Los 34 años transcurridos desde el inicio, el nuevo sistema de pensiones es cierto que aún persisten muchas dudas e inquietudes acerca de su eficacia para garantizar a los chilenos pensiones razonables y dignas.

34 años se ha demorado en cuajar en el país, la discusión respecto de las falencias del nuevo sistema privado de pensiones y la capacidad para cumplir las promesas que le dieron vida, están puestos hoy en juicio, y comienza ya una revisión profunda, y ojalá que no sea una promesa electoral como ha ocurrido en los últimos años.

Sería bueno escuchar todas las opiniones antes de elaborar propuestas para modificar el agotado sistema de pensión actual. La alta inseguridad existente en los chilenos hacia el sistema de AFP, los trabajadores y dueños de éste, expresamos finalmente que entre los años 2010 y 2015, si no se cambia la política en esta materia, dicho sistema va a colapsar, en razón que más del 70% de los trabajadores que pertenecen a este sistema obtendrán un monto de pensión muchísimo inferior a la pensión mínima y al sueldo mínimo.

Estas asociaciones fueron y son capaces de realizar propuestas serias y responsables a los trabajadores chilenos, a las administradoras, al gobierno y a los parlamentarios de nuestro país.

Un proyecto basado en grandes reformas en 1998, se presentaron 22 propuestas para mejorar el sistema previsional chileno.

Hoy, en el año 2014, vemos con mucho orgullo que algunas propuestas presentadas en el año 1998 por estas asociaciones gremiales, son proyectos de ley aprobadas por el gobierno y el congreso nacional chileno.

Ord. N° 263 Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Oficio Ordinario N°3038 de 18 de Marzo de 199.

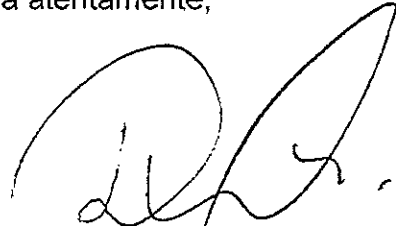
Ref.: Minuta preparada por la Superintendencia de AFP, sobre la Reforma Previsional del Decreto Ley N° 3500/80.

La Asociación de Funcionarios de la Universidad de Chile, estos últimos años viene desarrollando una instancia informativa de excelencia para todos los trabajadores de nuestro país.

Para conocimiento, esta presentación no habría sido posible sin la generosa colaboración de las decenas de trabajadores y dirigentes sindicales, que nos apoyan en este proyecto.

El Estado no ha cumplido con las obligaciones impuestas constitucionalmente, ocasionando con ello un fuerte daño patrimonial al trabajador chileno en su pensión.

Agradeciendo su disposición para resolver los principales problemas del actual sistema previsional, sin otro particular les saluda atentamente,



DUBER VIÑALES CASTILLO
Analista y Director de AFUCH Central
Hospital Clínico Universidad de Chile
Santos Dumont N° 999 - Santiago